



**RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA
N° 097 - 2017-SANIPES/DE**

Surquillo, 29 DIC 2017

VISTOS: El informe N° 179-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 608-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2016-SANIPES/DE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 1 386 374 885.00 (Mil trescientos ochenta y seis millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2017, en los presupuestos institucionales de los pliegos señalados en el Anexo 1 de dicha norma, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas,

Que, teniendo en cuenta lo señalado, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES forma parte de los pliegos habilitadores, por lo que debe transferir la suma de S/ 8 094 823.00 (Ocho millones noventa y cuatro mil ochocientos veintitrés con 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF señala que el titular del pliego habilitador en la presente transferencia de partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Asimismo, señala que copia de dicha resolución deberá ser remitida, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES,; el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la



Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 396-2017-EF por un monto de S/ 8 094 823.00 (Ocho millones noventa y cuatro mil ochocientos veintitrés con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo siguiente:

EGRESOS

SECCION PRIMERA : **GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA : 001-Administración - SANIPES
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0094: ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA
ACTIVIDAD : 5.005075: IMPLEMENTAR NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EN SANIDAD E INOCUIDAD EN ACUICULTURA

CATEGORIA DEL GASTO
 5 GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios S/. 59,750.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0095: FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL
ACTIVIDAD : 5.005096: ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS, CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD

CATEGORIA DEL GASTO
 5 GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios S/. 202,008.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001: ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5.000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CATEGORIA DEL GASTO
 5 GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios S/. 4,127,587.00
 : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 3,487,716.00



ACTIVIDAD	5.000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
CATEGORIA DEL GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones	S/. 168,000.00
ACTIVIDAD	5.000003: GESTION ADMINISTRATIVA	
CATEGORIA DEL GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	S/. 49,397.00
	2.5 Otros Gastos	S/. 365.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>S/. 8,094,823.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>S/. 8,094,823.00</u>



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

[Handwritten Signature]
.....
FELIPE RAMÍREZ DEL PINO
Director Ejecutivo (e)

